



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA
DEL PRESIDENTE

Oficio No. AJ/MX/sa-0006-2023

Guatemala, 05 de enero de 2023

Señora
Sara Eugenia López Gálvez
Secretaria
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.
Presente.

Estimada Señora Secretaria de Obras Sociales:

Le informo que lo regulado en el artículo 10, numeral 16 del Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, no es aplicable a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, es decir, el otorgar licencias, concesiones para usufructo o explotación de bienes del Estado, en virtud, que dentro de las funciones de esta Secretaría no están contempladas dichas atribuciones, según los objetivos para los que fue creada esta Institución y su forma de funcionar, los cuales constan en los Acuerdos Gubernativos Números 893-91 de creación y 109-2019 que regula su funcionamiento.

Por lo anterior, presento ante usted el informe correspondiente al mes de diciembre del año 2022, agradeciendo su atención a la presente.

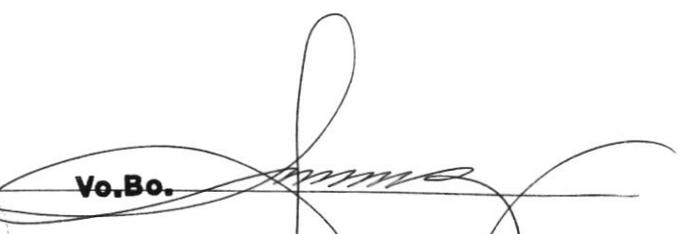
Atentamente.


MSc. Susan Rocío Arenas Batoccal
Asistente de Asesoría Jurídica
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República

c.c. archivo



Vo.Bo.


Licda. María Magdalena Xiyá Velásquez
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República

Handwritten notes at the top right of the page, including a date and some illegible text.

Handwritten text in the middle of the page, possibly a section header or a note.

Handwritten text in the lower right quadrant, appearing to be a list or a set of instructions.

Handwritten text in the bottom left corner, possibly a signature or a reference.